



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2860
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

0570

2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 012/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/03/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 012/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/03/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 492

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Intendente de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de Santa Clara del Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BD CORRIENTE MDA

Nº

0571

/2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente Municipal N° 892-DSCDM-2017 "ALQUILER DE DOS CAMIONES PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RECOLECCIÓN DE RAMAS"; y

CONSIDERANDO

Que los servicios de recolección de ramas y movimientos de tierra fueron prestados por el proveedor NORA SILVA CODESAL, en las zonas de Santa Clara del Mar, Playa Dorada y Santa Elena;

Que dichos servicios fueron prestados durante los periodos de 15 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016;

Que el Delegado Municipal de Santa Clara del Mar ha acreditado que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente, ha emitido las facturas correspondientes (Factura C N° 0002-00000078 periodo 14-31 de diciembre de 2015, por un monto de \$20.000 y Factura C N° 0002-00000077 periodo 1-31 de enero de 2016 por un monto de \$40.000), no recibiendo pago alguno;

Que el Delegado Municipal de Santa Clara del Mar ha manifestado la necesidad de abonarle al proveedor por los servicios prestados;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA MIL \$60.000 reclamada por el proveedor;

Que al tratarse de deuda de ejercicios anteriores, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante en virtud del Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

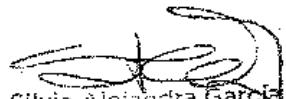
ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda que mantiene la Municipalidad de Mar Chiquita con el proveedor NORA SILVA CODESAL por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos, de la presente.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 012

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 14 días del mes de Marzo del año 2018.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante